

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, MAYO 12 DE 1909.

NUM. 36.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Cambio.

El Sr. Juez de Distrito en el Estado, ha dado aviso oficial al Gobierno de que ha trasladado su despacho a la casa número 9 de la 2ª calle de Ocampo, en esta ciudad.

Sin causas.

Ha comunicado el Sr. Juez de 1ª instancia del Distrito de Tenango de Doria que durante el mes de Abril próximo pasado, no se archivó en aquel Juzgado ninguna causa criminal.

Voto de gracias.

Dice el Muncipe Secretario de la H. Asamblea del Municipio de Huazalingo en telegrama de fecha 8 del corriente mes:

"La H. Asamblea Municipal de esta cabecera, en sesión ordinaria del día 1º del actual, expidió el siguiente acuerdo:

"En virtud de los beneficios que resultan a la sociedad con la prohibición del pernicioso vicio del juego, según circular núm. 17, fecha 3 de Abril último, expedida por el Sr. Gobernador del Estado, esta Corporación ha tenido a bien dar un voto de gracias al mismo Sr. Gobernador por tan acertada disposición.

Cabe recordar que el Gobierno será inflexible con aquellos que infrinjan la circular de que se hace mérito.

Preceptores.

La Srta. Consuelo Ceballos ha sido nombrada Directora de la escuela de niñas del pueblo de Santa Ana, Jacala; la Srta. Isabel Cruz, de la de La Lagunilla, Actopan; el Sr. Juan Oropeza, de la de niños de Tlaxiuhcalli; el Sr. Bartolo Oliva, ayudante de la de niños de Chapulhuacán; el Sr. Pedro Rubio, Director de la del Barrio, Jacala; el Sr. Francisco Pérez Rocha, de la de la ranchería de Tepojaco, Tizayuca; de la de Tecozautla el C. Crisóforo Reséndis; de la de Tlajomulco, Zempala el C. Wenceslao Zamora; de la de niñas de la Ferrería de San Miguel, Zacualtipán, la Srta. Pompeya Campos; de la de niños del pueblo de Santo Tomás el C. Epigmenio Morales; de la de Zimapán el Profesor José Agraz y Rojas; de la mixta en Tlaltepingo, Molango, la Srta. Florencia Montiel.

Jefe de Taller.

Con aprobación del Sr. Gobernador, el Sr. Antonio Gómez se ha hecho cargo del taller de sastrería en la Escuela Correccional, en sustitución del C. Antonio del Castillo.

Los conocimientos del Sr. Gómez en el ramo de sastrería, hacen esperar buenos adelantos en los alumnos de aquel establecimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

XX Legislatura del Estado de Hidalgo

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 1908.

Presidencia del C. Hernández.

(CONCLUYE.)

Dispensados los trámites, como lo solicitó la comisión, se puso a discusión el proyecto de Decreto; y habiendo sido declarado con lugar a votar, se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos legales.

Renunciado por su organo el término constitucional, se puso a votación definitiva y fué aprobado por unanimidad.

Se procedió en seguida a nombrar el suplente que debe substituir al C. Gobernador y la misma unanimidad designó al C. Licenciado Francisco Hernández.

Se mandó pasar el proyecto al citado Diputado Blancas, para que formulara la minuta del Decreto respectivo, suspendiéndose entre tanto la sesión.

Continuada quince minutos después, se dió lectura a la que dice: "La Comisión de corrección de estilo, somete a la aprobación de la Diputación Permanente, la siguiente minuta: Decreto número 880.—Artículo 1.—Se concede licencia al Gobernador Constitucional C. Pedro L. Rodríguez para separarse de su encargo, por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés general para el Estado.—Artículo 2.—Durante la licencia se encargará del Despacho del Poder Ejecutivo, el suplente C. Licenciado Francisco Hernández, quien se presentará ante esta Diputación Permanente para otorgar la protesta de l. y.—Sala de Comisiones Pachuca, 22 de Junio de 1908 —Ignacio Blancas."

Se puso a discusión; y no habiendo quien pidiera la palabra, se aprobó.

Se levantó la sesión.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 28 de Mayo de 1908.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 1908.

Presidencia del C. Hernández.

Presentes los Diputados Hernández, Bishop y Blancas, á las once y quince de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría del Gobierno del Estado, manifestando quedar enterado el Sr. Gobernador, de que el C. Julio Hoyo fué nombrado escribiente de la Secretaría del Congreso en substitución del C. Salvador Hermosillo, que fué promovido á Oficial de la misma Secretaría.—A su expediente.

Los HH. Congresos de los Estados de Aguascalientes, Coahuila y Durango; Gobiernos de los Estados de Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí y de Veracruz; Tribunales Superiores de los Estados de Jalisco y de Veracruz, acusan recibo de la circular en la que esta Diputación Permanente dió aviso de su instalación y de la clausura del tercer período de sesiones del Congreso.—Al archivo.

El C. Lic. Joaquín Obregón González, Gobernador del Estado de Guanajuato, comunica con fecha 23 del mes en curso y á virtud de haber obtenido licencia para separarse por quince días del Gobierno de ese Estado, le hizo entrega del mismo al C. Lic. Nicéforo Guerrero, quien á su vez participa haberlo recibido.—Enterado.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta se levantó la sesión.

Francisco Hernández, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 4 de Junio de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

su instalación y de la clausura del tercer período de sesiones del Congreso.—Al archivo.

El C. Lic. Enrique O. de la Madrid, Gobernador del Estado de Colima, comunica, que con fecha 31 del mes anterior, y á virtud de haber obtenido licencia para separarse del Gobierno de ese Estado, le hizo entrega del Despacho al C. Francisco Robles, quien á su vez participa haberlo recibido.—Enterado.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Francisco Hernández, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 11 de Junio de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1908.

Presidencia del C. Hernández.

Presentes los CC. Diputados Hernández, Bishop y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría del Gobierno del Estado, al que se acompaña un ejemplar del Corte de Caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido durante el mes de Mayo anterior.—Recibo y resérvese al conocimiento del Congreso.

El Juzgado de Distrito del Estado, con fecha 12 del corriente, acusa recibo de la copia certificada que esta Diputación Permanente envió á ese Juzgado, referente al dictámen que la respectiva Comisión, consultó la aprobación del contrato que el Ejecutivo del Estado, celebró con el C. Lic. Trinidad Herrera, el día 15 de Septiembre de mil novecientos seis y que fué aprobado por Decreto 853 de la misma Legislatura.—A su expediente.

El XXVI Congreso Constitucional del Estado de Chihuahua participa á esta Diputación Permanente, que, con fecha 1^o del corriente, abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.—Enterado.

Circulares de los HH. Congresos de los Estados de Tabasco y Sinaloa, en que participan á esta Diputación Permanente, que en distintas fechas clausuraron diferentes períodos de sus sesiones ordinarias, correspondientes al segundo año de su instalación dejando nombradas las Diputaciones que han de funcionar en los receso.—El mismo trámite.

Los HH. Congresos de los Estados de Chihuahua, Nuevo León y Morelos; Gobiernos de los Estados de Tlaxcala y Tabasco; Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de Campeche y Mérida, acusan recibo de la circular en la que esta Diputación Permanente dió aviso de su instalación y de la clausura del tercer período de sesiones.—Al archivo.

No habiendo otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 18 de Junio de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE JUNIO DE 1908.

Presidencia del C. Hernández.

Presentes los CC. Diputados Hernández, Bishop y Blancas á las once y veinte de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta del anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Circulares de los HH. Congresos de los Estados de Guerrero, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí y México, participando á esta Diputación Permanente, que en varias fechas clausuraron distintos períodos de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

La XXI H. Legislatura del Estado de Sonora, participa á esta Diputación Permanente, que con fecha 3^o del mes anterior abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su duración legal.—El mismo trámite.

Los HH. Congresos de los Estados de Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Sonora, México, Oaxaca, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas; Gobiernos de los Estados de Durango, Guerrero, Morelos, México y Oaxaca; Tribunales Superiores de los Estados de Colima, Coahuila, Durango, Guerrero, Guanajuato y Morelos, acusan recibo de la circular en la que esta Diputación Permanente dió aviso de

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 1908.

Presidencia del C. Hernández.

Con asistencia de los CC. Diputados Hernández, Bishop y Blancas, á las once y veinticinco minutos de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General de Gobierno del Estado, acusando recibo del Decreto número 808 que expidió esta Diputación Permanente, en la sesión extraordinaria del día 22 del actual, y se refiere á licencia que le fué concedida al C. Gobernador.—A su expediente.

Circular de la H. Legislatura del Estado de Coahuila participando á esta Diputación Permanente, que con fecha 15 del actual, abrió previas las formalidades de estilo, el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su instalación.—Enterado.

Los HH. Congresos de los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Morelos y Querétaro, en circulares de diferentes fechas, participan á esta Diputación Permanente, haber clausurado distintos períodos de sus sesiones ordinarias.—Como el anterior.

Oficios de los HH. Congresos de Chiapas, Diputación Permanente de Tabasco; Gobierno del Estado de Yucatán; y Tribunal Superior del Estado de Oaxaca, acusando recibo de la circular en la que esta Diputación Permanente, participó haber clausurado el tercer período de sus sesiones. Al archivo.

El C. Francisco Robles, Gobernador interino del Estado de Colima, comunica á esta Diputación Permanente, que terminada la licencia que le fué concedida al Gobernador propietario, le hizo entrega del Despacho del Poder Ejecutivo.—Enterado.

El C. José Espinosa y Cuevas, en circular del 16 del corriente, participa a esta Diputación Permanente, que en virtud de licencia, que la de ese Estado concedió para separarse del Gobierno del mismo, á fin de arreglar asuntos de interés público y previas las formalidades de ley le hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. Lic. Francisco A. Noyola, quien á su vez participa haberlo recibido.—E. mismo trámite.

En circular del 20 del corriente, participa el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, que habiendo sido por terminada la licencia que le fué concedida por la H. Legislatura de ese Estado, en la indicada fecha volvió á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo.—Como el anterior.

Igualmente participa el C. Gobernador del Estado de Tlaxcala, que habiendo terminado los asuntos que lo llevaron á la Capital de la República, con fecha 15 del corriente volvió á encargarse del Poder Ejecutivo que interinamente desempeñaba el C. Manuel Laiza, quien á su vez participa haberlo entregado.—Igual trámite.

No habiendo otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Es copia. Secretaría de la Legislatura Pachuca, 22 de Junio de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 1908.

Presidencia del C. Hernández.

Con asistencia de los CC. Diputados Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

La Secretaría General del Gobierno del Estado, comunica á esta Diputación Permanente, que con fecha 27 del corriente comenzó el Ejecutivo del Estado, á hacer uso de la licencia.—Enterado.

La H. Diputación Permanente del Estado de Campeche, en circular del 19 del corriente, acusa recibo de la en la que la de este Estado, participó haber clausurado el tercer período de sus sesiones ordinarias.—Al archivo.

El C. Estéban Fernández, en circular del 20 del actual, participa á esta Diputación Permanente, que en virtud de licencia que la de ese Estado le concedió para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, previas las formalidades de ley le hizo entrega del mismo el C. Cipriano Guerra, quien á su vez participa haberlo recibido.—Enterado.

El C. Lic. Joaquín Obregón González, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, participa á esta Diputación Permanente, en virtud de licencia que la H. Legislatura de ese Estado le concedió para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, con fecha 25 de actual volvió al ejercicio de sus funciones.—El mismo trámite.

En circular de 23 del corriente, participa el C. Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, que por licencia que la H. Diputación Permanente de ese Estado, le concedió para separarse del Gobierno, con objeto de atender al restablecimiento de su salud y previos los requisitos legales hizo entrega de dicho cargo al C. Diputado Jesús María Castañeda, quien participa haberlo recibido.—Igual trámite.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta se levantó la sesión.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 2 de Julio de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 1908.

Presidencia del C. Hernández.

Con asistencia de los CC. Diputados Hernández, Bishop y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, comunicando á esta Diputación Permanente, que con fecha 6 del actual, volvió á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo el C. Pedro L. Rodríguez, Gobernador Constitucional, preva entrega que le hizo el Suplente C. Lic. Francisco Hernández.—Enterado.

Circular de las H.H. Diputaciones Permanentes de los Estados de Colima y Puebla, acusando reci-

bo de la que, la de este Estado dió aviso de su instalación y de la clausura del tercer período de sesiones del Congreso.—Al archivo.

Dos esquelas muortorias subscriptas por los C.C. Diputado Felipe Valencia y Venancio Rojas, Presidentes respectivamente de las Diputaciones Permanentes de los Estados de Jalisco y Morelos, participando el fallecimiento de los C.C. Atenógenes Andrade y Bernardino León y Velez, Diputados á aquellas H.H. Cámaras.—Enterado con sentimiento.

La XIX Legislatura del Estado de Puebla, comunica á esta Diputación Permanente, de que, el día 1° del corriente abrió con las formalidades legales el cuarto período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al último año de su instalación legal.—Enterado.

El XXII Congreso Constitucional del Estado de Tlaxcala, comunica á esta Diputación Permanente, que, con fecha 30 del mes anterior cerró con las formalidades de ley el tercer período de sus sesiones ordinarias, dejando instalada la Diputación Permanente que funcionará en el receso.—Al archivo.

El C. Enrique C. (reel. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, participa á esta Diputación Permanente, que habiendo obtenido licencia del H. Congreso del mismo para separarse hasta por sesenta días del Poder Ejecutivo, con fecha 12 del actual le hizo entrega del Gobierno, al Señor Don José María Sánchez, quien á su vez participa haberlo recibido.—Igual Trámite.

Así mismo participa el C. José Espinosa y Cuevas, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí que habiendo dado por terminada la licencia que la Diputación Permanente de ese Estado le concedió, con fecha 29 del mes próximo anterior volvió á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo.—Como el anterior.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 9 de Julio de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE JULIO DE 1908.

Presidencia del C. Hernández.

Con asistencia de los C.C. Diputados Hernández, Bishop y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, al que se acompaña un ejemplar del Corte de Caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido durante el mes de Junio anterior.—Recibo y resérvese al conocimiento del Congreso.

Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que acompaña una copia del expediente sobre reforma á los artículos 11 y 72, frac-

ción XXI y adición al artículo 102 de la Constitución Política de la República.—Como el anterior.

El XXII Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, comunica á esta Diputación Permanente, que el día 8 del actual, abrió con las formalidades legales el período extraordinario de sesiones á que fué convocado por su Diputación Permanente.—Enterado.

Circulars de los Estados de Tamaulipas y Veracruz en que comunican á esta Diputación Permanente que en distintas fechas clausuraron diferentes períodos de sus sesiones ordinarias.—El mismo trámite.

Dos esquelas mortuorias subscriptas por la Diputación Permanente y Gobernador Interino del Estado de Zacatecas, participando á esta Diputación el fallecimiento del C. Lic. Eduardo Pankhurst Gobernador Constitucional del Estado.—Enterado con sentimiento.

El C. Estéban Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, participa á esta Diputación Permanente, que habiendo dado por terminada la licencia que la de ese Estado tuvo á bien concederle, con fecha 3 del corriente volvió á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo, previa entrega que le hizo el C. Cipriano Guerra.—Como el anterior.

Comunica el C. Pedro Ruiz, que electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con fecha 1° del corriente mes, tomó posesión de su encargo.—Igual trámite.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta se levantó la sesión.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 16 de Julio de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

Internado Nacional

ESTUDIOS PREPARATORIOS Y MERCANTILES

México, D. F.

COLONIA DE LA CONDESA.—GLORIETA MIRAVALLE

El edificio constuido por el Sr. Don Ernesto Pugibel para la Escuela Comercial Francesa en esta ciudad ha sido adquirido por el Gobierno Federal y se le destina al Internado Nacional para estudios preparatorios y mercantiles. Situado en campo abierto, con buena vegetación y en excelentes condiciones higiénicas, es un lugar á propósito para dar albergue á los jóvenes que en él hagan sus estudios.

La misma institución favorece sobremanera á los estudiantes que de todos los Estados de la República acuden aquí en pos de una carrera, así como á los de la capital que necesitan sustraerse del bullicio diario, tan fecundo en distracciones, muchas veces nocivas á los jóvenes estudiantes.

Las asignaturas que se cursarán en el Internado serán las de la Escuela Nacional Preparatoria y las de la Escuela Superior de Comercio y Administración, con programas y libros de texto idénticos á los de ambos planteles. Para aquellas clases en que se requieran grandes gabinetes ó laboratorios completos, los alumnos serán conducidos á otros establecimientos por vigilantes del Internado.

Los ejercicios físicos, gimnasia, baños, natación, ejercicios militares y juegos al aire libre, tan necesarios al desarrollo físico, tendrán fácil realización, pues el edificio se presta á ello por su amplitud y buena distribución, Un médico especial atenderá á los alumnos en sus enfermedades.

La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha fijado para el personal docente en profesores, antiguos y experimentados, que cumplirán su cometido con entera satisfacción.

Con el fin de hacer que los educandos siempre estén unidos con los lazos de la más firme amistad, fundados en el mutuo respeto al modo de pensar en materia religiosa y en el afecto que naturalmente nace entre quienes se sientan á la misma mesa y duermen bajo el mismo techo, se cuidará de que haya completa libertad en el modo de pensar, pudiendo los alumnos entregarse individualmente á sus prácticas religiosas, sin temor de ser molestados, é independientemente del régimen oficial del Establecimiento.

LAS CUOTAS DE INTERNADO, SIEMPRE ADELANTADAS, SERAN

- \$ 45.00, SI SE PAGA POR MES.
- \$ 215.00, SI EL PAGO ES POR CINCO MESES.
- \$ 420.00, SI SE HACE EL PAGO POR DIEZ MESES.
- \$ 500.00, SI EL PAGO ES POR UN AÑO.

Se señalarán, además, cuotas menores al padre ó tutor que solicite dos ó más inscripciones.

Habrá por otra parte, mientras lo permita la amplitud del local, lugares para alumnos semi-internos: estos recibirán la alimentación á medio día en el establecimiento, mediante el pago de \$12.00 mensuales que deberán enterarse siempre adelantados.

La inauguración solemne de las clases, presidida por el Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, se verificará el 15 de Mayo próximo.

México, Abril de 1909.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes de Don José Santiago vecino que fué del pueblo de Acaxochitlán, el Señor Juez de primera instancia de este Distrito Lic. José María Lezama [jr] ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la puerta del Juzgado y en la casa municipal de Acaxochitlán y se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yaconte para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el periódico referido.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 3 de Mayo de 1909.—Isidro R. Ducñas, Srio.

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1909.—Recibido, Mayo 8 de 1909.—Quiroz.

DE LA MULTITUD.

Que han usado nuestra preparación 6 que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ampliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningún otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



"Preparación de Wampole" y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceito de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. "El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso." Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Enero de 1909 á 1º de Julio del mismo año.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Gregorio Pérez, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, febrero veintitres de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srio.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1909.—Recibido, Mayo 6 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

EDICTO

En el juicio sucesorio del finado Don Herlindo González, el Sr. Juez de los autos Lic. Salvador Díez de Bonilla ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á asistir á la diligencia de inventarios solemnes en dicho juicio, bajo la advertencia de que tal diligencia dará principio á las once de la mañana del quinto día hábil posterior á la última publicación de tales edictos en el primero de los periódicos señalados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Zimapan, Abril 30 de 1909.—Luis Vizuet Chávez, Srío.

3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 30 de 1909.—Recibido, Mayo 6 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

El Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite á las personas á que se refiere el artículo ... 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios de los bienes pertenecientes al intestado de la Sra. Petra Castillo, vecina que fué de la Ranchería del Agua Bendita, los cuales deberá presentar la albacea Sra. Agustina Gonzalez, representada por el Sr. Margarito M. Enriquez, y por memorias simples, en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente. Metztlán, Abril quince de mil novecientos nueve.—Aldegundo Ramírez, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Abril 19 de 1909.—Recibido, Mayo 1º de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1ª instancia de este Distrito por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "Heraldo" de Pachuca, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes del finado Simón Cano vecino que fué del Municipio de Huncapara para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación oficial, se presenten á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á 23 de Abril de 1909.—Domingo Hernández, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 30 de 1909.—Recibido Mayo 1º de 1909.—Quiroz

DISTRITO DE PACHUCA — JUZGADO CONSILIADOR DE ZEREZO

CONVOCA TORIA

El C. Tomás Flores, Juez Consiliador del Pueblo de Zerezo, Distrito de Pachuca, ha mandado en los autos testamentarios del Sr. Julio Benítez, vecino que fué de este Pueblo, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de la presente que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado. En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico expido el presente en Zerezo á las doce del día del treinta de mes de Abril del año de mil novecientos nueve.—Tomás Flores.—Testigo A., J. Marcoida.—Testigo A., Carlos Alma áz.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 30 de 1909.—Recibido, Mayo 1º de 1909.—Quiroz

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 654.—El C. americano Kirby Thomas, con domicilio en la ciudad de México, Coliseo Nuevo número 5, solicita con el nombre de "Cuauhtemoc," la concesión de treinta y seis hectaras, superficie de treinta y dos pertenencias y demasías, para explotar un criadero de naturaleza y forma de veta, con dirección de Oriente á Poniente y que produce metales de oro y plata, en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, al Sur de las minas "Jesús y San Rafael," "Ampliación de la Laguna" y "Túnel Noptón" y al Este de la "Juanita." La concesión quedará demarcada por un polígono que partiendo de la mojonera Noreste de la cuadra "Ampliación de la Laguna" mida trescientos metros hacia el Este, siendo esta medida la prolongación del lado Norte de dicha "Ampliación de la Laguna." En el extremo de esta medida hacia el Sur, se medirán perpendicularmente cuatrocientos metros. En el extremo de esta otra medida hacia el Poniente, se medirán novecientos metros; en seguida también perpendicularmente, doscientos metros hacia el Norte, hasta encontrar la esquina Suroeste de la propia cuadra "Ampliación de la Laguna." En seguida se determinará un rectángulo de seiscientos metros por cien, cuyo lado Norte pase por la esquina Sureste de la cuadra "Ampliación de la Laguna" que se halla al Sur de "La Laguna" y el lado Oriente pase por la esquina Suroeste de la cuadra antes determinada. En seguida al Norte de este último rectángulo se determinará otro de dos pertenencias al Oriente de la cuadra de "Juanita," y por último, entre los dos rectángulos últimos descritos y las pertenencias de "Ampliación de la Laguna," se determinarán las demasías que se mencionan.

El Ing. C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, la cual verificará sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

Pachuca, Abril veintinueve de mil novecientos nueve.—Leopoldo Rosales.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1909.—Recibido, Mayo 3 de 1909.—Quiroz

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 655.—El C. americano Kirby Thomas, con domicilio en la ciudad de México, Coliseo Nuevo número 5, solicita con el nombre de "Las Monjas," la concesión de veinticinco pertenencias, para explotar un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Oriente á Poniente y que contiene metales de oro y plata, en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, al Norte de las minas "Tetitlán" y "Sagrado Corazón de Jesús" y al Poniente de la cuadra que ampara el "Socavón de Tetitlán." Las expresas pertenencias quedarán demarcadas por dos rectángulos; uno de mil quinientos metros por cien y cuyo lado Sur de mil quinientos metros se apañará á las cabezas del Norte de las minas "Tetitlán" y "Sagrado Corazón de Jesús" y la cabeza Oriente del mismo rectángulo se apañará á la Poniente de la cuadra del "Socavón de Tetitlán;" el otro rectángulo será de quinientos metros por doscientos, y su cabeza Oriente de doscientos metros se apañará á la Poniente del "Sagrado Corazón de Jesús," quedando también apañado su lado Norte de quinientos metros, al lado Sur del primer rectángulo que se ha descrito.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, la cual verificará sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

Pachuca, Abril veintinueve de mil novecientos nueve.—
Leopoldo Rosales. 3-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1909.—Recibido, Mayo 3 de 1909.—
Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 656.—El C. americano Kirby Thomas, con domicilio en la ciudad de México, Coliseo Nuevo número 5, solicita con el nombre de "Aguila de Oro" la concesión de cuarenta y ocho hectaras, superficie de cuarenta y siete pertenencias y demasías, para explotar dos criaderos de naturaleza y forma de veta, que contienen metales de oro y plata, situados uno con rumbo general de SE. 62°45' NW., y el otro con NE. 61°00' SW. en el cerro de la Yerba, al Norte del Puerto de San Francisco, en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca. De dichas pertenencias, cuarenta y dos se situarán de la manera siguiente: partiendo de la boca del Socavón de los Laureles, socavón labrado de Poniente á Oriente y colado como en quince metros se medirán con rumbo astronómico S. 62°45' E. 200 metros, en el extremo de esta medida y con rumbo también astronómico de S. 27°15' W. se medirán 100 metros; luego 1400 con N. 62°45' W.; después 100 con S. 27°15' W.; luego 600 con N. 62°45' W.; en seguida 200 con N. 27°15' E.; luego 400 con S. 62°45' E.; continuando con 100 metros N. 27°15' E.; después 1600 metros con S. 62°45' E.; y 100 metros con S. 27°15' W., determinándose así un polígono de cuarenta y dos pertenencias. Las cinco pertenencias restantes las demarcará un rectángulo de 500 metros con rumbo astronómico de NE. 61°00' SW. por 100 metros, rectángulo éste dentro del cual quedará el tiro de Temaxacal, distando del lado Norte 10 metros y 25 del lado Poniente. Las demasías son las que resultan prolongando hacia el Poniente los lados Norte y Sur de este último rectángulo, hasta encontrar el lado Norte del polígono descrito antes, no llegando la superficie de éstas, á una hectara cuatro mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados. El interesado aclaró su solicitud en el sentido de que respecto á las vetas que forman los criaderos, en rigor es una sola veta con ramales y que para abrigo el principal, es para lo que pite las cinco pertenencias y las demasías.

El Ing. C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición la cual verificará sin perjuicio del tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, Abril veintinueve de mil novecientos nueve.—
Leopoldo Rosales. 3-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1909.—Recibido, Mayo 3 de 1909.—
Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN AVISO

Expediente 920.—Ricardo Honey, hijo, originario de Pachuca, mayor de edad, soltero, con residencia en la herrería de La Encarnación de este Municipio y Distrito expone: Que estando declarada la pérdida de la propiedad de la mina Santa María, ubicada en el cerro de San Bernardo del Mineral de Zacualtipán aproximadamente á 5 y $\frac{1}{2}$ kilómetros de la herrería de San Miguel de la que es dueño mi señor padre; y deseando adquirir dicha mina con cuarenta y nueve pertenencias en un rectángulo de 50 por 100 metros del que se deducirá una pertenencia en el ángulo NW., solicito con fundamento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minería vigente concesión de dichas 49 pertenencias con el mismo nombre de "Santa María" las que se medirán: partiendo de un árbol de Nogal grande que hay en el terreno, junto á la barranca, aproximadamente hacia el W. 500 metros; en el extremo 100 metros hacia el S. en el extremo de estos 500 metros hacia el E.; y finalmente, en el extremo 100 metros hacia el N. En el ángulo NW., del

rectángulo descrito se deducirá un cuadrado de 100 por 100 metros ó sea una pertenencia. El terreno solicitado es libre no hay colindancias mineras, está en el cerro de San Bernardo ya mencionado, en el Municipio y Distrito de Zacualtipán del Estado de Hidalgo, los yacimientos son criaderos con minerales de fierro que se trata de explotar.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Ing. Juan Phillips, residente en la Fundición de las Delicias calle de las Delicias de la ciudad de México quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Abril 14 de 1909.—*P. B. Presbítero* 3-2
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Abril 29 de 1909.—Recibido, Mayo 4 de 1909.—
Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 921.—Arturo Manriquez y Crescencio Hernández, mayores de edad y mineros solicitan la concesión de una pertenencia que para extraer minerales con ley de plata, y con el nombre de *San Vicente*, está ubicada en la margen izquierda de la barranca de Las Animas en terreno de la propiedad de los Señores Rangel panino de Tolimán de este Municipio y Distrito. La medición se verificará partiendo de la boca mina que tiene por señas particulares una mata de Elé como á 5 metros al Sur; midiendo 25 metros á hilo de veta, la cual corre de Norte á Sur, aproximadamente, hasta el Norte y 75 al Sur, de los puntos marcados á las distancias mencionadas, se medirán 50 metros al Oriente y al Poniente, señalando un cuadrado de 100 metros por lado, que no tiene colindancias mineras conocidas. Los interesados manifestaron que la boca mina punto de partida distará unos ciento treinta metros de la barranca de Las Animas, estando en una barranquita que baja á la barranca principal ya mencionada.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Plinio López vecino de esta ciudad abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Abril 20 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-2
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1909.—Recibido Mayo 7 de 1909.—
Quiroz.

DIVERSOS

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con limite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De	á	y regreso	\$	Moneda	Mexicana
De Chihuahua	á Nueva York		\$214.30		
"	" Philadelphia	"	204.30	"	"
"	" Washington, D. C.	"	188.30	"	"
"	" San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
"	" Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	" Chicago, Ill.	"	151.20	"	"
"	" Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
"	" Cincinnati, O.	"	152.40	"	"
"	" Denver, Colo.	"	126.60	"	"
"	" Hot Springs, Ark.	"	112.20	"	"
"	" Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
"	" New Orleans, La.	"	98.30	"	"
"	" St. Louis, Mo.	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,
 Agente General de Pasajeros.
 México, D. F.

Sección Meteorológica

DEL ESTADO DE HIDALGO.

PERSONAL: Director de la Sección y del Observatorio, Prof. Justino Spínola.—1er. Observador y Secretario, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.—Ayudante, Venancio Mora.

Estaciones Meteorológicas.

Huejutla, Daniel Melo.—Zacualtipán, Rafael E. López.—Tizayuca, Aurelio Flores.

Estaciones Termopluviométricas de primera clase.

Huehuetla, Lauro Hernández.—Huichapan, Trinidad Jiménez.—Tenango, Ricardo Zorrilla.—Zimapán, Gregorio Fernández.

Estaciones Termopluviométricas de segunda clase.

Actopan, Miguel E. Ugaldé.—Apam, Efrén Arias.—Atotonilco el Grande, Isaac Noriega.—Jacala, David E. Amador.—Tula, Emigdio Vite.—Tulancingo, Leonides G. Rojo.—Ixmiquilpan, Crisanto Ballesteros.

Servicio Meteorológico de la República Mexicana.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE PACHUCA.

Resumen del mes de Abril del año de 1909.

Termómetro.	A la somb.		A la Intemp.	
	Fecha.	grads. c.	Fecha.	grads. c.
Húmedo: media mensual.....		13.3		14.5
Seco: media mensual.....		16.0		12.0
Máxima extrema del día [mayor máxima del día en el mes].....	11	27.0	12	32.0
Mínima extrema del día [menor mínima del día en el mes].....	3	3.0	9	7.0
Oscilación total en el mes durante el día.....		19.0		27.0
Máxima extrema de la noche [mayor máxima de la noche en el mes].	1	28.0	1	29.0
Mínima extrema de la noche [menor mínima de la noche en el mes].	3	3.0	3	3.0
Oscilación total en el mes durante la noche.....		24.0		32.0
Oscilación total diurna en el mes..		43.0		59.0
Media diaria máxima [la mayor de las medias diarias].....	1º	24.0	12	27.0
Media diaria mínima [la menor de las medias diarias].....	3	3.0	3	5.0
Máxima media del día [la media de las máximas del día].....		21.8		24.6
Mínima media del día (la media de las mínimas del día).....		13.5		11.2
Máxima media de la noche (la media de las máximas de la noche)....		18.7		20.2
Mínima media de la noche (la media de las mínimas de la noche)..		12.9		10.6
Máxima media diurna (la media de las máximas diurnas).....		20.2		22.4
Mínima media diurna (la media de las mínimas diurnas).....		13.2		10.0
		A la somb.		A la Intem-
<i>Tensión del vapor de agua atmosférico.</i>				
Media mensual.....		9.97		9.57
Máxima. Fechas (23 y 24).....		15.89		16.91
Mínima. Fechas (2 y 3).....		5.60		5.21
<i>Humedad relativa pS</i>				
Media mensual.....		73.05		75.4
Máxima. Fechas [8 y 24].....		89.00		91.0
Mínima. Fechas [15 y 30].....		49.00		43.0

Evaporación en milímetros de altura.

Media mensual durante el día.....	180	122
Media mensual durante la noche.....	169	224
Media mensual diurna total.....	173	173
Máxima del día—fechas 29 y 1º.....	475	475
Máxima de la noche.—fechas 29 y 25....	375	400
Máxima diurna total.—fecha 29.....	475	400
Mínima del día.—fecha 25.....	00	00
Mínima de la noche.—fechas 12 y 5....	25	00
Mínima diurna total.—fecha 25.....	00	00
Total durante el día en el mes.....	3250	3675
Total durante la noche en el mes.....	5095	12440
Total diurna en el mes.....	8345	16115

Barómetro reducido á 0º c.

Presión media mensual.....	573.76
Máxima presión en el mes [Día 7].....	576.21
Mínima presión en el mes [Días 14].....	570.93
Media diaria máxima [Día 3].....	575.70
Media diaria mínima [Día 14].....	571.81
Oscilación diurna máxima [Día 6].....	3.04
Oscilación diurna mínima [Día 8].....	0.00
Oscilación total.....	28.60

Vientos.

Dirección dominante en el mes.....	W.
Velocidad media de los vientos que soplaron en la dirección dominante.....	14

Nubes.

Cantidad media mensual.....	97
Clase ó clases dominantes.....	Cirrus Cúmulo
Número de días nublados.....	2
Número de días medio nublados.....	14
Número de días despejados.....	14

Lluvia.

Cantidad de agua recogida en el mes.....	0.00
Número de días con lluvia en el mes.....	0
Mayor precipitación [Día 0].....	0

Insolación.

Duración total en el mes.....	353
Mayor insolación diurna [Día 19].....	12
Menor insolación diurna Día [9].....	46

Estado del tiempo y fenómenos de la agricultura durante el mes.

Mañanas frescas en las dos primeras decenas, con tardes templadas; y en la última calurosa la mayor parte del día. Lluvias escasas.

PREVISION DEL TIEMPO

[CONTINUA.]

Desde esta época la Meteorología ha tomado un carácter de certidumbre desconocido por entonces; el sistema de correspondencia telegráfica hace señalados servicios, y ha sabido agrupar un gran número de Estaciones alrededor de una Oficina Central. Se puede hoy, gracias á estos avisos mutuos, prevenir á tiempo á los países, que pueden ser desolados por cualquier desastre atmosférico; pero el mejor de los resultados es el desarrollo que la meteorología ha adquirido durante estos últimos años, debido sin duda al concurso de gran número de observadores, por que así se ha efectuado lo que tan sabiamente decía Delauney: "La Meteorología no es una ciencia personal que cualquier sabio puede contribuir á su adelanto en el silencio de su estudio; es en algún modo toda la nación estudiando el suelo que cultiva, el cielo que secunda ó desbarata sus planes, los productos en los cuales la naturaleza es más propicia; la repartición de los cultivos que aprovechan tanto al país en conjunto como á cada cultivador en particular."

(Continuad.)